



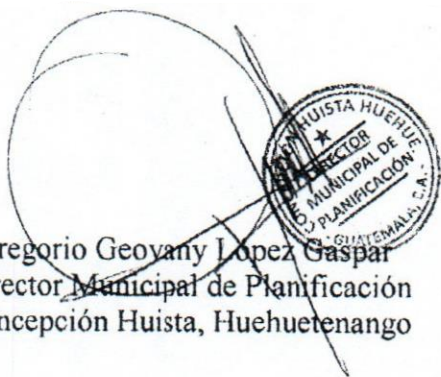
**LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION HUISTA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.**

**INFORMA**

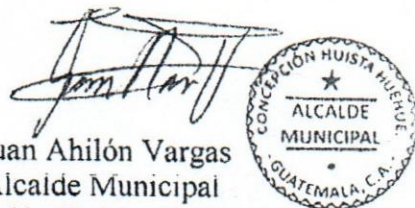
Que de conformidad en virtud de la información requerida referente a Convenios con otras entidades con base legal al **Artículo 17 TER. Del (DECRETO 101-97), “Ley Orgánica del Presupuesto”, adicionado mediante artículo 9 del Decreto No. 13-2013**, para el fiel cumplimiento a Ley de Acceso a la Información Pública. Que durante el mes de MARZO del año dos mil veintitrés, la Municipalidad de Concepción Huista, no ha suscrito ningún convenio con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales. Pero con Organizaciones Gubernamentales si ha suscrito convenio de Proyectos por **Cooperación de Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Municipalidad de Concepción Huista, departamento de Huehuetenango.**

Para los efectos correspondientes se extiende la presente a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.

Gregorio Geoyany Lopez Gaspar  
Director Municipal de Planificación  
Concepción Huista, Huehuetenango



Vo. Bo. Juan Ahilón Vargas  
Alcalde Municipal  
Concepción Huista, Huehuetenango





## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 071-2022, ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL ESTRATÉGICA DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el cinco de diciembre del año dos mil veintidós, nosotros: JUAN AHILÓN VARGAS, de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación, dos mil ochocientos cuarenta y nueve espacio cero tres mil setenta y ocho espacio mil trescientos veintidós (2849 03078 1322), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango, calidad que acredito con el Acuerdo de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, número veintidós guion dos mil diecinueve (022-2019), de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20AGO2019) y certificación de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós (21NOV2022) del acta de toma de posesión del cargo número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15ENE2020), del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias número seis (6), transcrita en los folios trece y quince (13 y 15); y según lo establecido en certificación de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós (21NOV2022) del Punto Décimo del Acta número cuarenta y cinco guion dos mil veintidós (45-2022) de fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós (07NOV2022) del Libro de Actas Sesiones Ordinarias, donde consta que el Concejo Municipal acordó

**“Soldado firme y leal a su Nación”**





## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



otorgarme la delegación para la suscripción del presente convenio, y en lo consecutivo se me denominará "LA MUNICIPALIDAD" y para los efectos legales pertinentes, señalo como lugar para recibir notificaciones en el edificio municipal de Concepción Huista, ubicado en el Cantón Ciprés, departamento de Huehuetenango. Y por la otra parte, General de Brigada MARVIN BAUDILIO OCHOA MORALES, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Oficial del Ejército de Guatemala, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-: número dos mil trescientos noventa y ocho espacio cero cinco mil tres espacio cero novecientos uno (2398 05003 0901), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, lo que acredito con el Acuerdo Gubernativo número tres (3) de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno (20DIC2021); que contiene mi nombramiento y Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dos guion dos mil veintiuno (02-2021), de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno (21DIC2021), inscrita en el libro de actas para entrega y recibo del Cargo de Ministro y Viceministro de la Defensa Nacional, con número de registro diecinueve mil cuatrocientos seis (19,406), transcrita a folios noventa y ocho (98) y noventa y nueve (99); comparezco a suscribir el presente Convenio por delegación del Ministro de la Defensa Nacional, según orden contenida en oficio número P diagonal OF guion DAJ guion cero diez mil trescientos noventa y tres guion HYRCH guion cach guion dos mil veintiuno (P/OF-DAJ-010393-HYRCH-cach-2021) de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno (22DIC2021), y en lo sucesivo se me denominará "EL MINISTERIO", señalo como lugar para recibir notificaciones en la Avenida Reforma uno guion cuarenta y cinco de la zona diez del municipio de

**"Soldado firme y leal a su Nación"**





## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



Guatemala, departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercemos son amplias y suficientes de conformidad con la ley, por lo que convenimos en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 071-2022, ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL ESTRATÉGICA DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL: Este convenio se suscribe con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 194 literales a) y f), 253 literal b) y c) y 255 primer párrafo; Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 35 literal s) y 52; Ley del Organismo Ejecutivo número Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 27 literal f); Código Penal Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 439, 442 y 442 bis; Ley de Desarrollo Social Decreto número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 10, 19 y 32; Acuerdo Gubernativo de fecha veinte de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro (20DIC1974) publicado en el Diario de Centro América de fecha veintiséis de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro (26DIC1974), de la Creación del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA". **SEGUNDA:** OBJETO: Convenir entre ambas partes de buena fe, la forma y condiciones en que se realizará la Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden en los caminos rurales del municipio de Concepción Huista, departamento de

**"Soldado firme y leal a su Nación"**



*[Firma manuscrita]*



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



Huehuetenango. **TERCERA:** PLAZO: El plazo del presente convenio es de CUATRO (4) MESES, contados a partir del veinte de diciembre del año dos mil veintidós (20DIC2022), venciendo en consecuencia el diecinueve de abril del año dos mil veintitrés (19ABR2023). **CUARTA:** PRÓRROGA: El presente convenio podrá prorrogarse por un plazo máximo de dos (2) meses, previo acuerdo entre las partes y planificación del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA", debiéndose gestionar con cuarenta y cinco (45) días previo a su finalización. **QUINTA:** COMPROMISOS DE "LA MUNICIPALIDAD". Desde que se inicie el convenio hasta que finalice el plazo del mismo, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a lo siguiente: **a)** Proporcionar instalaciones con condiciones adecuadas de habitabilidad para el alojamiento del personal con los servicios básicos necesarios, con capacidad mínima para quince (15) personas; **b)** Proporcionar agua potable para el personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; **c)** Proporcionar el combustible para el abastecimiento de la maquinaria siguiente: una (1) motoniveladora, un (1) cargador frontal, una (1) excavadora, una (1) retroexcavadora, una (1) vibro compactadora y un (1) camión de volteo, los cuales realizarán trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden así también, para los vehículos agregados al proyecto y que realicen comisiones de supervisión, movilización y traslado de referida maquinaria y equipo; **d)** Proporcionar vehículos para el traslado del personal, maquinaria y mobiliario desde el lugar donde se encuentre, hacia el lugar de inicio del primer tramo a ejecutar; asimismo, proporcionara vehículo para el traslado del personal hacia el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", cuando corresponda finalizar e iniciar plan de trabajo. **e)** Asignar un vehículo tipo pick-up para la supervisión y coordinación del Oficial encargado. **f)** Proporcionar el mantenimiento correctivo y/o preventivo por **"Soldado firme y leal a su Nación"**





## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



medio de empresas autorizadas y/o autorizados para la maquinaria, vehículos y/o equipo asignados; en caso de que la maquinaria tenga garantía "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar certificado de servicio que corresponda al CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; g) Cubrir los gastos para los repuestos y reparaciones necesarias de la maquinaria, vehículos y/o equipo antes descritos; h) Realizara la compra de equipo y repuestos, llantas cuando corresponda, los cuales deben estar garantizados; i) Proporcionar cisternas de agua para la adecuada compactación, cinco (5) camiones de volteo como mínimo y/u otro tipo de maquinaria que se requiera para completar los trabajos; j) Prestar asistencia legal al personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" en caso de ser necesario, y/o intermediarios si existiere contienda dentro de la comunidad; asimismo debe responder por los daños o perjuicios que se causen a la maquinaria, vehículos o equipo asignados a terceros o cualquier otro que le sea imputable, obligándose además en caso de pérdida, robo, destrucción o fallas, a hacer efectivo el pago de la compensación que corresponda; k) Será la encargada de mantener comunicación directa con las comunidades beneficiadas, a efecto se realicen coordinaciones en apoyo al grupo de trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; l) Proveer personal de "LA MUNICIPALIDAD" para velar por la seguridad perimetral de los trabajos que realice el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", asimismo será responsable que personal civil no se encuentre en cercanías de la maquinaria cuando ésta se encuentre trabajando y deberá supervisar periódicamente que personal no autorizado no aborde o manipule la maquinaria, con el fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la vida del personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" y personal civil, en caso contrario "LA MUNICIPALIDAD" deberá hacerse totalmente responsable por gastos y

**"Soldado firme y leal a su Nación"**





## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



trámites legales que puedan derivarse de algún daño; **m)** Movilizará al grupo de trabajo (personal y maquinaria) del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" a una zona segura en caso de generarse conflictividad social con la población y si estas atentaran reteniendo o dañando la maquinaria o los bienes que pertenezcan al CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", se hará responsable de cubrir y gestionar los gastos necesarios para hacer el pago total de los bienes afectados, así como la recuperación de los mismos; **n)** Coordinará las acciones necesarias ante los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural -COCODES- de las comunidades beneficiadas, a efecto se apoye al personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", para ser trasladado hacia un Centro Hospitalario o Centro de Salud más cercano en caso de que ocurra alguna emergencia que lo amerite; **ñ)** Será el ente encargado de instruir a los COCODES de la jurisdicción, con la finalidad de darle a conocer el apoyo que realizará el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" hacia las comunidades, así como de los riesgos que esto conlleva; **o)** Proveer bancos de material necesarios que llenen los criterios técnicos de la "MUNICIPALIDAD", los cuales deben encontrarse cercanos a las áreas donde se estén ejecutando los trabajos; **p)** El retraso de avance de los trabajos, por no adquirir repuesto o servicios de mantenimiento por parte de la "MUNICIPALIDAD", no justifican reposición de días; **q)** Realizar las gestiones correspondientes con las entidades del Estado, referente a las autorizaciones para la ejecución de los trabajos. **SEXTA:** COMPROMISOS DE "EL MINISTERIO". "EL MINISTERIO" a través del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" asume los siguientes compromisos: **a)** Realizar trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden en los caminos rurales del municipio de Concepción Huista, **"Soldado firme y leal a su Nación"**





## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



departamento de Huehuetenango, por un plazo de cuatro (4) meses; **b)** Se faccionará acta de inicio en la cual serán consignados los tramos proyectados y acta de finalización en la cual serán consignados los tramos ejecutados, asimismo, las actas que sean necesarias, las cuales formarán parte del expediente del presente convenio; **c)** Designar un grupo de trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", integrado por un (1) Oficial del Ejército como encargado, personal de operadores y ayudantes, así como maquinaria, equipo y vehículos para comisiones de supervisión y/o traslado de la misma, de acuerdo a disponibilidad; **d)** Proporcionar la alimentación para el personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; **e)** Proporcionar un botiquín de primeros auxilios, exclusivamente para uso del personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; **f)** El Oficial encargado del proyecto será el responsable de informar a "LA MUNICIPALIDAD" con diez (10) días de anticipación sobre los mantenimientos preventivos que requiera el vehículo y maquinaria, asimismo, reportará de forma inmediata cuando se requieran mantenimientos correctivos.

**SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** **a)** A "LA MUNICIPALIDAD" le es prohibido: **1)** Interferir en la ejecución del plan de trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; **2)** Dar instrucciones al Oficial a cargo y personal del proyecto de la forma en que deben efectuarse los trabajos convenidos; **3)** Utilizar el convoy del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" como imagen para fines políticos; **4)** Utilizar la maquinaria, vehículos y equipo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" para trabajos contrarios a lo establecido en el presente convenio; **5)** Proporcionar pago, compensación o reconocimiento económico a "EL MINISTERIO". **b)** A "EL MINISTERIO" le es prohibido: **1)** Recibir cualquier tipo de beneficio económico por parte de "LA MUNICIPALIDAD", miembros

**"Soldado firme y leal a su Nación"**







## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



del Concejo Municipal y Consejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural -COCODE-; 2) Acatar órdenes o instrucciones por parte de "LA MUNICIPALIDAD", para darle uso contrario al que fue destinada la maquinaria. **OCTAVA:** CLÁUSULA COMPROMISORIA: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a sufragar todos los gastos que se deriven del trabajo que realice la maquinaria, equipo y vehículos, durante la ejecución de los trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden en los caminos rurales del municipio de Concepción Huista, departamento de Huehuetenango, sobre la base de las cotizaciones realizadas por las empresas matrices o agentes autorizados. Asimismo, se compromete a efectuar el pago por adelantado del último servicio a las empresas autorizados y/o certificadas según el horómetro de cada una de las maquinas, equipo y vehículos, descritos en la cláusula QUINTA, literal c). **NOVENA:** DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS: los otorgantes manifestamos que cualquier situación no prevista, será resuelta de forma conciliatoria, realizando la modificación respectiva mediante adenda a este convenio, previa consulta y anuencia de las partes. **DÉCIMA:** CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: a) Por finalización de la obra, antes del vencimiento del plazo ; b) Por cumplimiento del plazo; c) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; d) Por solicitud de cualquiera de las partes; e) Por situaciones especiales como desastres naturales y antropogénicos, caso fortuito o fuerza mayor, en que el personal y el convoy designado deba ser empleado en apoyo a emergencia nacional o necesidad urgente del Ejército de Guatemala; **DÉCIMA PRIMERA:** DE LA ACEPTACIÓN: Los otorgantes en la calidad con la que actuamos, aceptamos las cláusulas de este convenio y habiéndolo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y

**"Soldado firme y leal a su Nación"**



*[Firma manuscrita]*



**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

República de Guatemala, C. A.

firmamos en nueve hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de "EL MINISTERIO", impresas en su lado anverso, un ejemplar original para cada una de las entidades signatarias.

Alcalde Municipal  
Concepción Huista, Huehuetenango

**JUAN AHILÓN VARGAS**



General de Brigada  
Viceministro de la Defensa Nacional

**MARVIN BAUDILIO OCHOA MORALES**

26 DIO 2022

Ministerio de la Defensa Nacional, Guatemala \_\_\_\_\_,

Visto y leído el presente convenio y estando conforme con las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas al Viceministro del Ramo: Acuerda darle aprobación al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 071-2022, para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden del Municipio de Concepción Huista, departamento de Huehuetenango.



**General de División**  
Ministro de la Defensa Nacional

**HENRY YOVANI REYES CHIGUA**